



RADICACION: 2016-336
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EULISES LEYVA CUELLO
DEMANDADO: PROMOCENTRO Y OTROS

Barranquilla, Atlántico, 05 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la Dirección Distrital de Liquidación en calidad de liquidadora de Promocentro, dio respuesta al oficio 180 del presente año, y aportó los pagos efectuados al demandante desde 1999. (Fl 1-56 item 10). Está pendiente por fijar fecha para la celebración de audiencia de que trata el art 80 del CPL. Ud. Decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

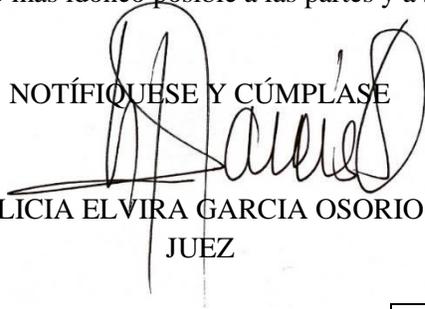
RESUELVE

Primero: Agréguese al expediente la respuesta emitida por la demandada DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACION EN CALIDAD DE LIQUIDADORA DE PROMOCENTRO.

Segundo. Fijar el día 10 de mayo de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 06-12-2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°194 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo